



MEJOR PARA TODOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC/MICV/20

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1ª N° 1619
LAS CONDES,

02 ABR. 2013

DEC. SEC. 2ª N° 874
LAS CONDES,

04 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1ª N° 4230 de fecha 17 de diciembre de 2012 que pone en vigencia el Programa "Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2013";
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 580 de fecha 10 de enero de 2008, que aprueba la "Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de estudios Educación Básica, Media y Superior", de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 444 de fecha 02 de febrero de 2012 que modifica la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de estudios Educación Básica, Media y Superior", de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta N° 01 de fecha 11 de febrero de 2013 de la Comisión de Selección "Becas de estudios de la Municipalidad de Las Condes";
- Certificado del Departamento de Acción y Asistencia Social, de fecha marzo de 2013;
- El informe de Imputación N°1547, de fecha 05 de marzo de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el artículo N° 4, letra a) y c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- OTORGASE, la "Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2013", al (los) alumno (os), que se indica (n), por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de arancel de estudios en el establecimiento educacional FUNDACION STA. ROSA DE LIMA, RUT. N° 74.068.000-5.

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MONTO ANUAL (\$)
1	██████████	█	CONTRERAS	MONDACA	JAVIER	170.000
2	██████████	█	ÁVILA	VENEGAS	STHEFANY	170.000
3	██████████	█	GONZÁLEZ	LOBOS	DIEGO	170.000
4	██████████	█	DINAMARCA	ANDRAE	MIGUEL	170.000
5	██████████	█	VENEGAS	JORQUERA	ANTONIA	170.000
6	██████████	█	SILVA	MIRANDA	CLAUDIA	170.000
7	██████████	█	OYANEDEL	RIVAS	ANTONIA	170.000
8	██████████	█	ALBORNOZ	VALDEBENITO	MATÍAS	170.000
9	██████████	█	PEÑA	VERA	ADRIANO	170.000
10	██████████	█	YÁÑEZ	ABANTO	FRANCO	170.000
11	██████████	█	SILVA	MIRANDA	ALDO	170.000
12	██████████	█	APONTE	CCAIHUARI	DANIELA	170.000
13	██████████	█	APABLAZA	CABEZAS	SEBASTIÁN	170.000
14	██████████	█	GALARCE	CARABANTES	CATALINA	170.000
					MONTO TOTAL	2.380.000

2.- AUTORIZÁSE, el pago al (los) alumno(a) s que se indica(n), en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre de FUNDACION STA. ROSA DE LIMA, RUT. N° 74.068.000-5.

3.- PÁGASE, la mitad del monto que se indica en el punto N° 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de \$ 1.190.000.-, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.





4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de FUNDACION STA. ROSA DE LIMA, RUT. N° 74.068.000-5.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2013.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto DAAS (2)
- Of. De Partes 785

